



Buenos Aires, 21 de Noviembre de 2016

CIRCULAR CON CONSULTA N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA LP N° 64/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA FERROVIARIO DE CARGAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA."

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF), comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación del título, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIÓN N°1

Por medio de la presente, queremos hacer una consulta formal en relación a la participación de una empresa extranjera que pudiera ser parte de un consorcio con una empresa local.

En este sentido, quisiéramos saber cuáles son los requisitos que debe cumplir una empresa extranjera para participar en el concurso de referencia, ya que en el Capítulo 111 del Pliego de Condiciones Generales (Página 13) dice: "la empresa extranjera deberá declarar, a los efectos de la licitación, un domicilio especial constituido en el país. Para el caso que la Oferta se efectúe en forma conjunta por más de una empresa, ... deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a la ADIF, otorgando poder especial al Representante común ..."

En este sentido, si se hace un acuerdo consorcial con una empresa extranjera, ¿puede la empresa local actuar como representante común y a la vez otorgar su domicilio, para que la empresa extranjera cumpla con el requisito mencionado en el segundo párrafo de esta nota?

Si es así, este acuerdo ¿debe ser legalizado?

Respuesta:

TRENES ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación

La empresa constituida en Argentina podrá actuar como representante común en caso de un Consorcio conformado con una empresa extranjera, debiéndose constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Los acuerdos que se celebren entre los integrantes del Consorcio oferente deberán cumplir con los requisitos previstos en el art. 19.11.3 del PBC.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF